



## Se limitan las comisiones de las entidades bancarias para los pagos con tarjeta

El pasado 4 de julio se aprobó un Real Decreto-ley que incluye un paquete de medidas que inciden en el sector del comercio y los servicios y que, además, fija la reducción de las tasas de intercambio en operaciones realizadas con tarjetas de pago de ámbito nacional. Posteriormente, el 16 de julio se publicó el proyecto de ley de aprobación de este Real Decreto-ley, que establece que la reducción de las tasas entra en vigor a partir del 1 de septiembre de 2014. De



El pago con tarjetas de crédito y débito es cada vez más habitual en bares y restaurantes.

### El importe máximo de las comisiones es de aplicación desde el 1 de septiembre

acuerdo con estas disposiciones, los nuevos límites máximos de las tasas de intercambio son las siguientes:

- Para operaciones con tarjetas de crédito: 0,3% del valor de la operación.
- Para operaciones con tarjetas de débito: 0,2% del valor de la operación, limitado a una comisión máxima de 7 céntimos de euros para evitar comisiones superiores a las actuales.
- Para los pagos de pequeño importe hasta 20 euros, las comisiones son todavía más bajas: 0,2% para crédito y 0,1% para débito.

### TASAS DE INTERCAMBIO

- Para operaciones con tarjetas de crédito: 0,3% del valor de la operación.
- Para operaciones con tarjetas de débito: 0,2% del valor de la operación, limitado a una comisión máxima de 7 céntimos de euros para evitar comisiones superiores a las actuales.
- Para los pagos de pequeño importe hasta 20 euros, las comisiones son todavía más bajas: 0,2% para crédito y 0,1% para débito.

Por este motivo, desde el Gremio recomendamos a los restauradores que revisen con sus entidades financieras las tasas aplicadas teniendo en cuenta que estos límites máximos son de aplicación desde el 1 de septiembre.

Para más información, contacta con el equipo del Gremio a través del teléfono 933 018 891 o por correo electrónico (info@gremirestauracio.com).

### SERVICIOS

## La póliza de seguro de responsabilidad civil

El Gremio de Restauración ha detectado varios casos de contratación de pólizas de seguros para el sector de la restauración que, al no alcanzar la cobertura mínima legalmente exigida, no ajustan a la legalidad vigente; eso conlleva, entre otros aspectos, que una eventual inspección puede poner de manifiesto este incumplimiento, con la consiguiente sanción (cuyo importe puede llegar a los 6.000 euros). Por este motivo, recomendamos que todos aquellos agremiados que tengan dudas se pongan en contacto con el equipo del Gremio, que ofrece asesoramiento especializado gratuito en esta materia. La cobertura mínima se calcula a partir del aforo del establecimiento:

AFORO (PERSONAS)	CIFRA DE CAPITAL ASEGURADO
100	300.000 €
150	400.000 €
300	600.000 €
500	750.000 €
1.000	900.000 €
1.500	1.200.000 €
2.500	1.600.000 €
5.000	2.000.000 €



¿QUIERES TRASPASAR TU LOCAL CON LAS MÁXIMAS GARANTÍAS? EL GREMIO TE AYUDA CON SU EXPERIENCIA



Coca-Cola®



Coca-Cola®

